



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 048-2024-CO-UNAH

Huanta, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El INFORME N° 0145-2024-UNAH/VPA-DASA, de fecha 29 de mayo de 2024, con asunto: Autorizar la atención de convalidación de asignaturas mediante Resolución, INFORME N° 053-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 27 de mayo de 2024, con asunto: Autorizar la atención de convalidación de asignaturas mediante resolución, INFORME N° 213-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 23 de mayo de 2024, con asunto: Solicito aprobación del cuadro de convalidación de asignaturas mediante resolución, INFORME N° 108-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 23 de mayo de 2024, con asunto: Aprobación del cuadro de convalidación de asignaturas mediante acto resolutivo, INFORME N° 002-2024-CC/UNAH-FIG-IGA, de fecha 20 de mayo de 2024, con asunto: Remite resultados de convalidación del estudiante Jair Paul Ccoripuri Quispe, solicitud de fecha 09 de abril del año 2024, del estudiante Jair Paul Ccoripuri Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta , integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 0028-2023-CO-UNAH, de fecha 11 de mayo del año 2023, se designa a la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, conformado por los siguientes docentes:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CARGO
01	Dr. Santos Clemente Herrera Díaz	Principal TC	Presidente
02	Dr. Oseas Arístides Obregón Villantoy	Auxiliar TC	Secretario
03	Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra	Principal TC	Vocal



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 048-2024-CO-UNAH

Huanta, 30 de mayo de 2024

Que, mediante solicitud de fecha 09 de abril del año 2024, el estudiante **Jair Paul Ccoripuri Quispe**, solicita "Convalidación de cursos";

Que, mediante el INFORME N° 002-2024-CC/UNAH-FIC-IGA de fecha 20 de mayo del año 2024, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz presidente de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, remite el resultado de convalidación de asignaturas del estudiante **Jair Paul Ccoripuri Quispe**, en la cual informa y adjunta el cuadro de convalidación de asignaturas;

Que, mediante el INFORME N° 108-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA de fecha 22 de mayo del año 2024, el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental remite el expediente de convalidación y solicita la aprobación del cuadro de Convalidación de asignaturas mediante acto resolutivo, adjuntado 91 folios;

Que, mediante el INFORME N° 213-2024-UNAH/VPA/FIG-C de fecha 23 de mayo del año 2024, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, en calidad de Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite el expediente de convalidación de asignaturas, solicitando aprobación mediante acto resolutivo, adjuntado 92 folios;

Que, mediante el INFORME N° 053-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 27 de mayo del año 2024, la Ing. Trudy N. Ramos Rojas, responsable (e) de Registros Académicos, solicita la autorización de atención de convalidación de asignaturas mediante resolución de **JAIR PAUL CCORIPURI QUISPE**, detallando que de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado, **capítulo VI**: De la convalidación de asignaturas es automática, producto de la adecuación al último plan, asimismo, informa que el solicitante fue admitido por la modalidad de traslado interno en el Examen Extraordinario 2024-I, a la Carrera Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, adjuntado 93 folios;

Que, mediante INFORME N° 145-2024-UNAH/VPA-DASA, de fecha 29 de mayo de 2024 el Mg. Fabian F. Lema Rivera, director de Actividades y Servicios Académicos remite el expediente de convalidación del estudiante **JAIR PAUL CCORIPURI QUISPE** para autorizar la atención de convalidación de asignaturas mediante resolución, en cantidad de 94 folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVALIDAR, las asignaturas solicitadas por el estudiante **JAIR PAUL CCORIPURI QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Estudiante : **JAIR PAUL CCORIPURI QUISPE**
Escuela Profesional : Ingeniería y Gestión Ambiental
Plan de estudios : Currículo Flexible-Plan de estudios 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Resolución de Vicepresidencia Académica N° 048-2024-CO-UNAH

Huanta, 30 de mayo de 2024

N°	SILABO INAF - UNAH (Plan 2023)					SILABO IGA - UNAH (Plan 2023)				SIMILITUD DE SILABO			RESULTADO
	ASIGNATURA A CONVALIDAR	CÓDIGO	CICLO	NOTA	CREDITO	ASIGNATURA CONVALIDABLE	CÓDIGO	CICLO	CREDITO	SUMILLA	CONTENIDO	PROMEDIO	
1	Matemática básica	101EGMAB	I	13	4	Matemática básica	101EGMAB	I	4	90	90	90	Convalida
2	Lenguaje y comunicación	103EGLEC	I	14	4	Lenguaje y comunicación	103EGLEC	I	4	90	90	90	Convalida
3	Metodología del trabajo universitario	105EGMTU	I	15	3	Metodología del trabajo universitario	105EGMTU	I	3	90	90	90	Convalida
4	Filosofía	109EGFI	I	13	3	Filosofía	109EGFI	I	3	90	90	90	Convalida
5	Matemática superior	202EGMAS	II	12	4	Matemática superior	202EGMAS	II	4	90	90	90	Convalida
6	Redacción y argumentación	104EGREA	II	15	4	Redacción y argumentación	104EGREA	II	4	90	90	90	Convalida
7	Realidad Regional, Nacional e Internacional	106EGRERI	II	11	3	Realidad Regional, Nacional e Internacional	106EGRERI	II	3	90	90	90	Convalida
8	Química general	108EGQUG	II	18	4	Química general	108EGQUG	II	4	90	90	90	Convalida
9	Medio ambiente y sostenibilidad	112EGMEAS	II	13	4	Medio ambiente y sostenibilidad	112EGMEAS	II	4	90	90	90	Convalida
10	Física General	209EGINAFI	II	14	3	Física I	110EGQFI	II	3	90	90	90	Convalida
11	Dibujo Técnico	301GAFDIT	III	13	3	Dibujo Técnico -CAD	203IGADIT	III	3	90	80	85	Convalida
12	Química Orgánica	207IGAQUO	III	16	4	Química Orgánica	207IGAQUO	III	4	90	90	90	Convalida
13	Edafología	211INAHED	IV	16	3	Edafología	210IGAED	IV	3	90	90	90	Convalida

RESUMEN FINAL

N° Asignaturas que convalida	13
N° Total de créditos que convalida	46

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR A CONOCER la presente resolución al interesado, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, a la dirección de Actividades y Servicios Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Oficina de Tesorería, para su conocimiento y proceder con la matrícula correspondiente hasta alcanzar los 46 créditos, previo pago de 13 asignaturas .

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPI
Secretaría General
Facultad
Escuela Profesional de IGA
Registros Académicos
Dirección de Actividades y Servicios Académicos.
Dir. General de Administración
Tesorería
Archivo (02)